



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 184/15**

**Sucre, 21 de mayo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 21 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal y a la Lic. Ana María Oña, Directora de Planificación del GAMS, quienes expresaron sus preocupaciones con relación a las observaciones de los arts. 4 y 5 de la Ordenanza Municipal Nº 034/15 y la falta de pronunciamiento al respecto, este hecho, estuviere generando desequilibrios presupuestarios y como también problemas de carácter social, en el caso del Hospital San Pedro Claver y el Programa Cebras en Acción, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado conformar la COMISIÓN MIXTA entre la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y el Ejecutivo Municipal, que de manera inmediata y urgente se busque una solución sobre el caso y se trabaje por tiempo y materia, a los efectos de presentar la propuesta de solución al Pleno del H. Concejo Municipal, para su pronunciamiento correspondiente.

Que, el art. 57 del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo, mediante Resolución Municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º Conformar la COMISIÓN MIXTA entre la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; el Ejecutivo Municipal, de manera inmediata y urgente se busque una solución, a los reclamos realizados por el Ejecutivo Municipal, que hacen a los arts. 4 y 5 de la Ordenanza Municipal Nº 034/15 y trabajen por tiempo y materia, a los efectos de presentar la propuesta de solución al Pleno del H. Concejo Municipal, para su pronunciamiento correspondiente, quedando emplazadas las partes.**



**Artículo 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**